

SELLO QVARTO. AÑO
DE MIL SETECIENTOS
TREINTA Y QVARTO.

que se adeviende a su eficacia de lo y aplicacion
que a tenido y tiene a quanto a ocurrido al
bienio de ambas Mage^{des}, mantener Comuⁿ
a mantenido este pueblo en la mayor paz y qu^{ietud}
tud, y que desde que tomo su posesion de su
lo pleito y de cordiaz queda muchos a pa^{rte}
parte de Savion experimentado de manera que
en todo su tpo no a habido gr^{av} y disgusto
Grave ni ve digno de Consideracion en este
gunas familias, y alho a bastos de Ballan^{te}
Duztrados de todo lo puzdo, y Conlamo de qu^{ien}
que los tpo a quemado, de que procede a
este pueblo demandando la Conserbacion de dho
Gov^o en su empleo y que se le promueven por lo
de Yncrea endograr tamapieziables ben^{ef}
cios como han referidos, para que tengae
debito Conuelo que se a experimentado
de dho Gov^o y prin^{ci}pal^{mente} Ballandose en
ralm^{ente} todos los vezinos en la Yndia de m^o
na que les ocasiono el No^{ta} Segura Con su
abentades del mes de Septiembre proximo pa^{sado}
sado. Conque destruido todo los frutos ban^{do}
ley y prohibidos de su Yberas Con el escusar que